EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Juan Jiménez Campos.

CONCEJALES/CONCEJALAS ASISTENTES:
D. Alfonso Osuna Cobos.
D. Rafael Espejo Lucena.
D. Martín Alcaide Ruiz.
Dª. Inmaculada Concepción Castillero Jémez.
Dª. Pilar Castro Jiménez.
Dª Mª Carmen Márquez Martínez
D. José Amador Gálvez Cabello.
Dª. Mª Carmen Fernández Castillo.
D. José María Ruiz García.
D. Jorge Jiménez Aguilar.
D. Ladislao Gustavo Nieto Gil.

EXCUSAN SU AUSENCIA:
D. Manuel Fernández Campos.

SECRETARIA acctal.:
Dª. Irene Tena Roldán

En la ciudad de La Rambla, siendo las veinte horas del día veintiséis de diciembre de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jiménez Campos, los Señores Concejales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria acctal., Dª. Irene Tena Roldán. Es objeto de esta reunión celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal y, asistiendo los Concejales indicados en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Alcalde-Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I PARTE RESOLUTIVA

1. Borradores de actas de sesiones celebradas el día 27 de noviembre de 2013
2. Ratificación de Decreto de Alcaldía nº 2767, de fecha 17 de diciembre de 2013

II PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

3. Libro Resoluciones Alcaldía
4. Asuntos de la Presidencia
5. Ruegos y preguntas formulados por escrito
6. Ruegos y preguntas orales.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. TENA ROLDAN IRENE R. a fecha 23/1/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 23/1/2014

gfi_pie_001

290F 671E F8A5 0524 988A 23-01-2014 13:30:47

290F671EF8A50524988A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PUNTO 1. BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Dada cuenta de los borradores de actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 2013, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dichos borradores y, no formulándose ninguna, son aprobados por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto.

PUNTO 2. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2767, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria acctal., quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2013.

Tras la lectura de dicho Dictamen, se somete el asunto a votación ordinaria, siendo aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (doce). En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar Decreto de Alcaldía nº 2767, de fecha 17 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. JUAN JIMÉNEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY ILUSTRE CIUDAD DE LA RAMBLA.

D E C R E T O

Remitido a este Ayuntamiento Auto de 20 de noviembre de 2013, dictado en el recurso 648/2013 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se concede a esta entidad local un plazo de cinco días para la formulación de alegaciones a la vista del escrito de desistimiento presentado ante dicho Tribunal por la parte recurrente.

Visto que en el procedimiento administrativo del que trae causa dicho recurso, consta Diligencia suscrita por la Sra. Secretaria de la Corporación por la que se hacía constar que se había detectado error en el pie de recurso de las notificaciones practicadas del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2013 sobre el punto único de la convocatoria ("Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana"), de modo que donde decía:

[…] Contra el acuerdo notificado, que es definitivo, y pone fin a la vía administrativa podrá interponer los recursos que se señalan, con indicación del órgano ante los que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos: [...]

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. TENA ROLDAN IRENE R. a fecha 23/1/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 23/1/2014

290F 671E F8A5 0524 988A 23-01-2014 13:30:47

290F671EF8A50524988A

gli_pie_001

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Recurso Contencioso-Administrativo: *a interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.*

Recurso Potestativo de Reposición: *a interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución notificada, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.*

En el supuesto de interposición del indicado recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, computándose en este supuesto el plazo para la interposición del indicado recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición interpuesto o que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo.

debía decir:

[…] *Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, en su calidad de acto de trámite, no procede la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a alegar en los recursos del procedimiento en el que se insertan los presentes actos, cualquier anomalía o defecto que los mismos alberguen.*

Visto que, en consecuencia y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió de nuevo a la notificación del referido acuerdo a los interesados afectados por el error, para su conocimiento y efectos, con el pie de recurso procedente.

De conformidad con los artículos 74.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, 21.1.k) y 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Prestar la conformidad del Ayuntamiento de La Rambla al desistimiento presentado por la parte recurrente en el recurso 648/2013 ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDO. Remitir certificado del presente Decreto a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Antes de dar paso a la parte de carácter no resolutivo del orden del día, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los Sres. Concejales presentes en la sesión para preguntarles si alguno de sus Grupos municipales desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, no presentándose ninguna moción.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. TENA ROLDAN IRENE R. a fecha 23/1/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 23/1/2014

290F 671E F8A5 0524 988A 23-01-2014 13:30:47

290F671EF8A50524988A

gfi_pie_001

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

PUNTO 3. LIBRO RESOLUCIONES ALCALDÍA.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 22 de noviembre al 19 de diciembre de 2013, Resoluciones nº 2.528 a 2804.

PUNTO 4. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes asuntos:

–Han sido adjudicadas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, las obras de construcción de nichos en el Cementerio Municipal, a Construcciones Rafael Hinestrosa S.L., habiéndose ofertado por el Contratista importantes mejoras. El acta de replanteo se firmó hace una semana.

PUNTO 5. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.

No se presentó ninguno**.**

PUNTO 6. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

No se presentó ninguno.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y diez minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA acctal.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. TENA ROLDAN IRENE R. a fecha 23/1/2014

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 23/1/2014

290F 671E F8A5 0524 988A 23-01-2014 13:30:47

290F671EF8A50524988A

gfi_pie_001